

Boletín Informativo
Municipal del mes de Abril
del 2023

01 de Mayo del 2023



ORDENANZA N° 1341/2023

FUNDAMENTOS

Visto la reunión mantenida con representantes del Sindicato de Empleados Municipales y, teniendo en cuenta que se ha arribado a un acuerdo que satisface las aspiraciones de los empleados y es un compromiso que puede cumplirse dentro de las previsiones económicas del Municipio,

Que los incrementos se han negociado en forma Trimestral para el año 2023 con el fin de disminuir de ésta forma el impacto de la inflación en el poder adquisitivo del salario;

Que según lo publicado por el INDEC la inflación del primer trimestre correspondiente al año 2023 fue del 21,7 %, con una variación acumulada interanual a Marzo de 2023 del 104.30%.-

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1341/2023

Art 1º: OTÓRGUESE un incremento salarial del 15% (quince por ciento) con carácter REMUNERATIVO, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Marzo de 2023 para el mes de Abril de 2023, para el personal de Planta Permanente y Contratados, Sec. del Juzgado de Faltas y Asesor Letrado.-

Art 2º: OTÓRGUESE un incremento salarial del 6.7% (seis coma siete por ciento) con carácter NO REMUNERATIVO, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Marzo de 2023 para el mes de Mayo de 2023, para el personal de Planta Permanente y Contratados;

Art 3º: OTÓRGUESE un incremento salarial del 6.7 % (seis coma siete por ciento) con carácter REMUNERATIVO calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Marzo de 2023 a partir del mes de Junio de 2023 para el personal de Planta Permanente y Contratados.

Art 4º: MODIFÍQUESE el Adicional por REFRIGERIO de carácter No Remunerativo previsto en la Ordenanza 1271/2021, a la suma de pesos seis mil trescientos veinticinco (\$ 6.325) a partir del mes de Abril de 2023.-

Art 5º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

LIC. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1342/2023

VISTO

La Ordenanza Municipal 80/1989 de nuestra localidad que propone criterios de preservación, conservación y protección del paisaje local y la Ordenanza Municipal 1121/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la constitución provincial expresa: "...El Estado Provincial protege el medio ambiente, preserva los recursos naturales ordenando su uso y explotación, y resguarda el equilibrio del sistema ecológico, sin discriminación de individuos o regiones. Para ello, dicta normas que aseguren: 1.- La eficacia de los principios de armonía de los ecosistemas y la integración, diversidad, mantenimiento y recuperación de recursos"

Que la importancia en un lugar, especialmente con oferta turística como nuestra localidad, de la flora que lo enmarca, con su consecuencia en la calidad del ambiente y el paisaje.

La inquietud de la comunidad por las posibles alteraciones o desaparición de ejemplares de especies autóctonas, con edades que oscilan entre los 150 y 220 años, ubicados en sector de veredas de las calles:

1. Lisboa, entre Budapest y Moscú (algarrobo)
2. Dante Alighieri, entre Tala y Domingo Micono (algarrobo)
3. Helecho, entre Tacuara y Bambú (algarrobo)
4. Bvard. Las Flores y Bvard. La Cañada (algarrobo)
5. Atalaya, entre avenida del Cerro y Diagonal Norte (algarrobo)
6. Bvard. Las Flores y Bvard. La Cañada (moradillo)

Que Bienes Naturales se denomina a los elementos y/o formaciones físicas y biológicas, autóctonas o no, singulares o en grupos, formaciones geológicas y fisiográficas, zonas que constituyan el hábitat de especies animal y vegetal amenazadas, lugares y zonas naturales, y paisajes culturales cuyos valores naturales, ambientales, científicos, educativos y recreativos particulares, los constituyan como irremplazables para la comunidad asentada dentro del radio municipal, desde el punto de vista estético o científico, de la conservación o de la belleza natural.

Que es deber del Municipio implementar todos los recursos que estén a su alcance para el logro de la preservación de los objetos que la comunidad reconoce de interés público y siente como su patrimonio

POR TODO ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA
CONFUERZA DE**

ORDENANZA Nº 1342/2023

Artículo 1º: INCORPORAR como Anexo II de la Ordenanza Municipal 1121/2018, de acuerdo a la clasificación de Áreas de Protección del Patrimonio a los siguientes ejemplares de árboles, 6 (seis) de la especie nativa ALGARROBO y una de MORADILLO, ubicados en sector de veredas de las calles:

LC MARINO TRAMONTI
SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

Lic SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

4. Bv. Las Flores y Bv. La Cañada
5. Atalaya entre Av. del Cerro y Diagonal Norte (algarrobo)
6. Bvar Las Flores y Bvar La Cañada (moradillo)

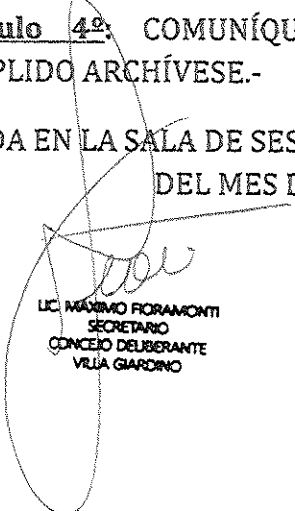
Artículo 2º: ESTABLECER las acciones para su protección y preservación, y de su entorno, enumeradas a continuación:

- a) Retiro total del CLAVEL DEL AIRE y en algunos casos LIGA que se encuentran afectando el normal desarrollo de su copa, debilitando y comprometiendo la salud del ejemplar.
- b) El retiro total de ramas secas, que solo contribuye a la deshidratación del árbol. Así mismo se deberá corregir podas anteriores que han generado muñones que no cicatrizaron a pesar del paso de los años.
- c) En cuatro de los seis ejemplares se deberá realizar pequeñas podas correctivas orientadas a facilitar el movimiento de transeúntes en ese sector.
- d) Se realizará el lavado de la corteza en el tronco principal de cada ejemplar para retirar totalmente LA COCHINILLA y EL OLLIN que allí se alojan, esta tarea debe realizarse mediante el uso de hidrolavadora.
- e) Ser realizara una contención a cada ejemplar con piedra y oficiara tanto de macetero coma de banco para poder disfrutar de un descanso debajo de su frondosa sombra.
- f) Como cada ejemplar tiene una particularidad con respecto a su ubicación, colocaremos cartelería que adviertan sobre la altura de circulación o el impedimento para estacionar en estos sectores
- g) Se instalara iluminación y cartelería con código QR que brinde información sobre la especie y las características individuales de cada ejemplar particular.
- h) Se incorporara tierra de buena calidad dentro de cada contención en forma periódica.

Artículo 3º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar los fondos necesarios para las obras que permitan lo expresado en el artículo 2º.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGITRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS
DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.


LIC. MÁXIMO FORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


LIC. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

ORDENANZA N° 1343/2023

FUNDAMENTOS

VISTO: la nota presentada por el Sr. Pablo Valle D.N.I N° 23.393.609 concesionario de la Confeitería La Terminal según Expediente N° 2396/2016, solicitando el cambio de titularidad de la misma de persona física (Pablo Valle titular y Federico Massacesi como garante) a persona jurídica Sabores Viajeros S.A.S CUIT N° 30-71746028-2 conformada por Pablo Valle y Federico Massacesi y considerando,

Que el Art. 37 del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para otorgar en Concesión de Uso, Administración y Explotación Comercial la Confeitería de la Estación Terminal de Ómnibus de Villa Giardino" aprobado por Ordenanza 1279/2021, expresa que la misma no puede ser "cedida o transferida total o parcialmente, como así tampoco permutada, sub arrendada total o parcialmente y/o cualquier otra forma de cesión o hacerse reemplazar por terceros" y que,

En éste caso las personas físicas que integran la S.A.S son las mismas que figuran en el Contrato de Concesión, debiendo presentar un nuevo garante para reemplazar al Sr Federico Massacesi D.N.I N° 27.035.872 según consta en la cláusula decimotercera del Contrato de Concesión y la documentación solicitada en el Art 6 del Pliego de Bases y Condiciones para las Personas Jurídicas,

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON

FUERZA DE


ORDENANZA N° 1343/2023

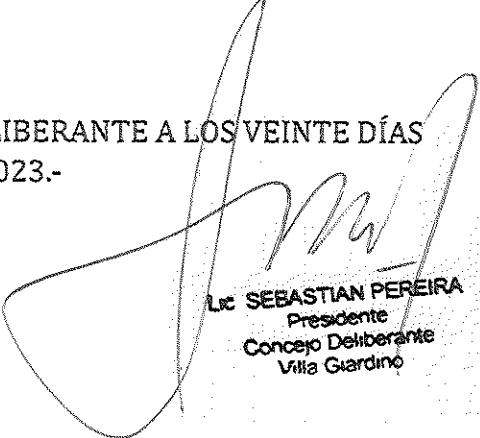
ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE el cambio de titularidad de la CONCESIÓN DE USO, ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE "LA CONFITERÍA DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE VILLA GIARDINO" a SABORES VIAJEROS S.A.S CUIT 30-71746028-2 con sede social en Chacabuco 253, Barrio Villa Gloria de la localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: MODIFIQUESE el artículo 32 ° del contrato de concesión y uso , administración y explotación comercial de la confitería Estación terminal de Ómnibus de VILLA GIARDINO quedando como Garante Ana Inés Rodríguez DNI 25.758.730.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DÍAS
DEL MES DE ABRIL DE 2023.-


LIC. MÁXIMO FORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


LIC. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril 2023

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.03.06	ALQUILERES VARIOS	\$ 2200,000.00	\$ 300,000.00	\$ 2500,000.00
1.1.03.26	DEUDAS DE SERV. DE EJERC. ANT	\$ 12100,000.00	\$ 9850,000.00	\$ 21950,000.00
1.3.05.01.10	OTRAS TRANSF. SECT. PUBLICO	\$ 20,000.00	\$ 100,000.00	\$ 120,000.00
2.1.07.11	OTROS BIENES DE CAPITAL	\$ 360,000.00	\$ 50,000.00	\$ 410,000.00
	TOTAL		\$ 10300,000.00	

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.03.13	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 22500,000.00	\$ 3800,000.00	\$ 18700,000.00
1.1.03.16	SERV. MANTENIM. RED DE AGUA	\$ 10500,000.00	\$ 6050,000.00	\$ 4450,000.00
1.1.03.31	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 4300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 4000,000.00
1.3.05.01.01	FOMENTO AL DEPORTE	\$ 3300,000.00	\$ 100,000.00	\$ 3200,000.00
2.1.07.08	BS. CAP. CENTRO DE SALUD	\$ 370,000.00	\$ 50,000.00	\$ 320,000.00
	TOTAL		\$ 10300,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 4, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL (\$ 1.057.202.000.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al ~~TRIBUNAL DE CUENTAS~~ y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 190/2023

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2023

VISTO: Los resultados obtenidos del Programa Fortaleciendo las capacidades emprendedoras en el Valle de Punilla: agregando valor a las tradiciones textiles-artesanales” presentado por la Señora Mara Ugo, vecina de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que dicho Programa ha dado excelentes resultados, por tal motivo este año se dictara un curso “Textil Artesanal” que consta de hilado en rueca, teñido y tejido, cuyo fin es fortalecer las capacidades del sector micro-emprendedor y del sector textil artesanal;

Que dicho curso tendrá una duración de Tres (3) meses, comenzando en el mes de abril y finalizando en el mes junio, el mismo será dictado por la Señora Mara Ugo;

Que el objetivo de dicho curso, es transmitir los conocimientos en la Actividad Textil Artesanal, importantísimo para nuestra zona, por ser altamente turística;

Que es interés de este Departamento Ejecutivo Municipal, apoyar las iniciativas que tienden a abrir puertas en lo que respecta a lo laboral;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR a la Señora Mara Ugo, D.N.I. N° 26.973.378, con domicilio en calle Laurel 173, de esta Localidad, para dictar el curso “Textil-Artesanal”, que se desarrollará en esta Localidad.

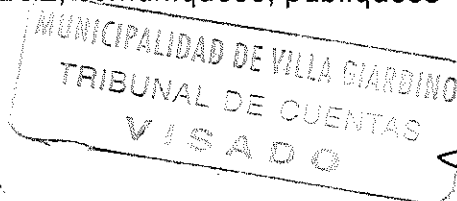
Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-07- Fomento de Cultura y Teatro – del Presupuesto Vigente.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese

DECRETO

NRO.: 192/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

JUAN CARLOS BATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTINI
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 03 de Abril de 2023

VISTO: LOS Contratos de Servicios de Publicidad, suscriptos entre La Municipalidad y los Señores **Daniel Enrique Capdevila y Silvana Beatriz Cerutti**; mediante los cuales ofrecen la publicidad, entrevistas, difusión de spot y gacetillas en la programación de Canal Next Televisión;

Y CONSIDERANDO: Que por razones de cierre de Canal Next, a partir del mes de Abril de 2023, los servicios de publicidad, no se continuaran prestando;

Que es necesario rescindir los contratos oportunamente suscriptos, partir del día 01 de Abril del corriente año;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ARTÍCULO 1- RESCINDIR el Contrato de Servicios de Publicidad de la Señora **Silvana Beatriz Cerutti**, D.N.I. N° 25.888.821, a partir del día 1 de Abril de 2023.-

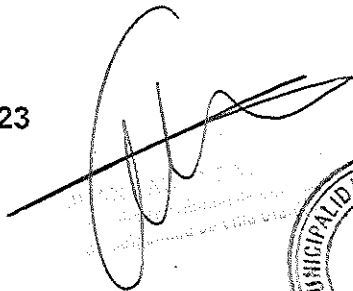
ARTÍCULO 2- RESCINDIR el Contrato de Servicios de Publicidad del Señor **Daniel Enrique Capdevila**, D.N.I. N° 22.163.207, a partir del día 1 de Abril de 2023.-

ARTÍCULO 3- TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

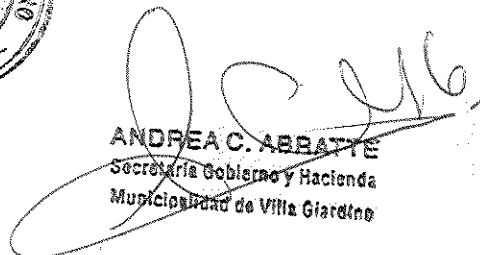
ARTÍCULO 5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO
NRO.: 193/2023**



**AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO**

SERGIO A. RANCINI
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2023

VISTO: La Ordenanza Nro. 1340/2023 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 30 de Marzo de 2023;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1340/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 30.03.2023, mediante la cual se **RATIFICA** lo actuado por Decreto N° 176/2023 de fecha 21 de Marzo donde se establece la retribución inherente al cargo del Juez Administrativo de Faltas.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

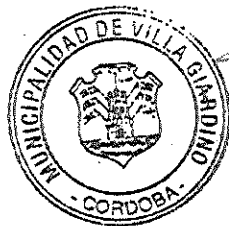
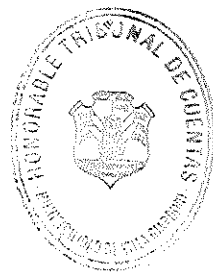
Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 194/2023

1/C

11 ABR 2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO ,03 de Abril de 2023

VISTO: La celebración por el Día del Trabajador, en la Localidad de La Falda, los días sábado 29 y domingo 30 de Abril de 2023;

Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea agasajar a todos los trabajadores en su día, atento lo que ello significa;

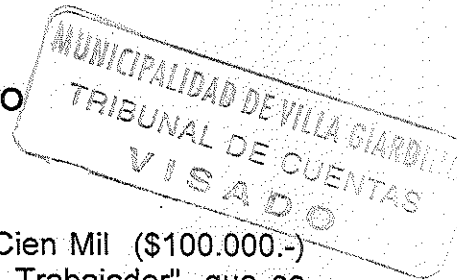
Que como todos los años junto con otros Municipios de la zona los festejos programados constan de un baile popular con artistas locales a realizarse en el Anfiteatro Municipal "Carlos Gardel" de la Ciudad de La Falda;

Que el Señor Alan Gandolfo, hace entrega entradas para ser repartidas en forma gratuita a todo el personal municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Artículo 1ro.: ABONAR al Señor Alan Gandolfo el importe de Pesos Cien Mil (\$100.000.-) correspondientes al auspicio por la 22º Edición del Festival "Día del Trabajador", que se llevará a cabo los días 29 y 30 de Abril de 2023, en el Anfiteatro Municipal "Carlos Gardel" de la Ciudad de La Falda.

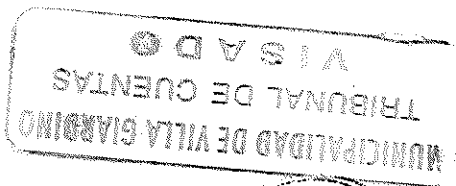
Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-14 – HOMENAJES Y CORTESIA - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 195/2023



11 ABR 2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2023

VISTO: La necesidad de cubrir el Servicio de Fonoaudiología en nuestro Centro de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera cubriríamos satisfactoriamente una de las necesidades básicas de la Comunidad;

Que la Licenciada en Fonoaudiología Cecilia Beatriz Franco reúne los requisitos exigidos para la prestación adecuada de los servicios;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATENSE los servicios de la Licenciada Cecilia Beatriz Franco, D.N.I. Nro. 14.822.268, M.P. 8090, con domicilio calle Pte. Juan Domingo Perón 131, de la Localidad de La Falda, para cubrir los servicios de esa especialidad médica en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino.

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.03.2023 y hasta el día 31.12.2023.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la presente contratación será imputado a la Partida 1-1-03-19- Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

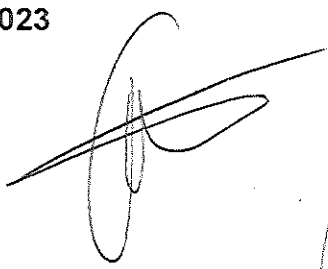
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese; publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 196/2023


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2023

VISTO: El Proyecto Musical y Cultural, mediante el cual se convoca a vecinos a participar del "Coro Municipal";

Y CONSIDERANDO: Que este Proyecto musical y cultural, dependiente de la Dirección de Cultura de esta Municipalidad, estará a cargo del Maestro Jorge Olmos

Que contar con un Coro Municipal constituye un acontecimiento cultural de gran relevancia, por lo que este Departamento Ejecutivo ve con agrado dicha iniciativa;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR al Maestro Jorge Alejandro Olmos, D.N.i. N° 13.698.637, con domicilio en General Paz 34, B° Sintonía, de la Localidad de La Cumbre, para dictar clases de música y canto a los interesados en formar parte del Coro Municipal.

Artículo 2do.: La presente contratación tendrá vigencia desde el mes de abril de 2023 hasta el mes de diciembre del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.07 -FOMENTO DE CULTURA Y TEATRO- del Presupuesto General de Gastos vigente.

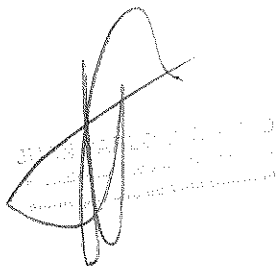
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

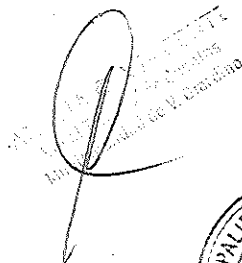
Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

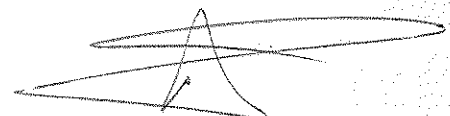
NRO.: 197/2023



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino







AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino



ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

02 MAY 2023
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

VILLA GIARDINO, 03 de ABRIL de 2023

VISTO: El Expediente Nro. 2602/2020 caratulado "Sánchez, Marcelo Nicolás – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Sánchez, Marcelo Nicolás, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasas por Servicios prestados a la Propiedad sita en calle Los Cocos 361 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 03- Mz.095- P 007, Manzana Oficial 17, Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Sánchez, Marcelo Nicolás, DNI. Nro. 10.197.504, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Los Cocos 361 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 03- Mz.095- P 007, Manzana Oficial 17, Lote Oficial 9, correspondiente al año 2023.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:198/2023

T/C

18-4-23




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Abril de 2023

VISTO: El siniestro ocurrido, mientras personal Municipal del Área de Obras Públicas efectuaba trabajos de mantenimiento de espacios público de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que dicho mantenimiento se trata de corte de césped que se efectúa con desmalezadora, la que despidió una piedra que impactó en la luneta trasera del vehículo Fiat Duna, Modelo 98, Dominio CFC 860, propiedad del Señor Iván Gabriel Nieto, lo que ocasionó el daño total de la misma;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea proceder a su inmediato reemplazo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR a Ezequiel Hugo Candussi, DNI N° 33.056.531, propietario del comercio GLASS LTC S.A.S, CUIT: 30-717455644-7 la suma de pesos Veintiún mil (\$ 21.000.-), en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.07 -Gastos Judiciales - Multas-Indemnizaciones - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.


Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

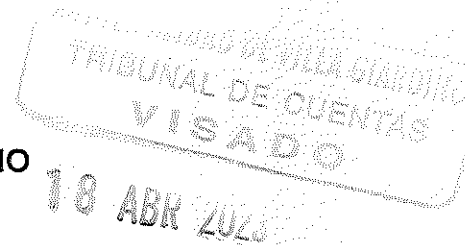
DECRETO
NRO.:199/2023


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ASPATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 10 de Abril de 2023

VISTO: La creación de la Dirección de Deportes y Recreación;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario continuar ofreciendo desde el Área de Deportes, deferentes alternativas, y de esta manera brindar el espacio y la atención adecuados para el aprendizaje, la integración y la práctica del Deporte;

Que se hace necesario contar con personal capacitado para desarrollar tareas en dicha Área;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora, **ATENCIO CLAUDIA MARIELA**, D.N.I. N° 28.843.960, con domicilio en calle Pampa de Achala 1878, de esta Localidad, a realizar una pasantía en Área de Deportes, en los horarios y condiciones que el Encargado del Área de Deportes establezca.

Artículo 2do.: AUTORIZAR al Señor, **CHIRICO QUIMEY FRANCISCO ANTONIO**, D.N.I. N° 45.820.276, con domicilio en calle Pampa de Achala 1878, de esta Localidad, a realizar una pasantía en Área de Deportes, en los horarios y condiciones que el Encargado del Área de Deportes establezca.

Artículo 3ro.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del el 01.04.2023 hasta el 30.06.2023 inclusive.

Artículo 4to.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

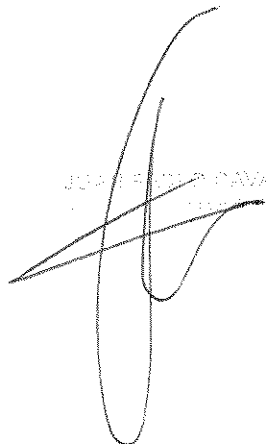
Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

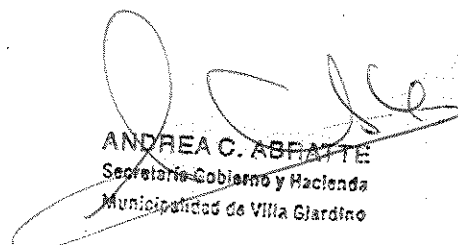
DECRETO

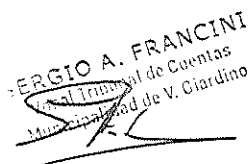
NRO.: 200/2023

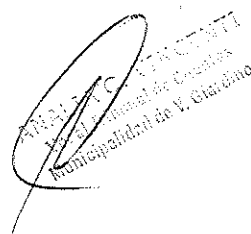

JOSÉ MARÍA CAVATAIO
Intendente Municipal de Villa Giardino




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



VILLA GIARDINO, 13 de Abril de 2023

VISTO: La nota presentada por el Señor Claudio Ariel

Longoni, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización para realizar el evento denominado "Encuentro Multimarcas Giardino Experience", el día 11 de Junio a partir de las 8 hs. y hasta aproximadamente las 19 hs., en calles aledañas a la Plaza San Martín.

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro. : AUTORIZAR al Señor Claudio Ariel Longoni, D.N.I. N° 22.697.754, con domicilio en calle Cianacan esq. Yanquetruz, de esta Localidad, el día 11 de Junio del corriente año a partir de las 8 hs y hasta las 19 hs. aproximadamente, a realizar el evento denominado "Encuentro Multimarcas Giardino Experience " en las calles Domingo Micono desde la altura 48, calle Juana Micono, desde la Casa Municipal hasta el comienzo de la Plaza de Biella y calle Augusto Fassi desde el comienzo de la Casa Municipal hasta la intersección con Domingo Micono y Juana Micono.

Artículo 2do.: AUTORIZAR el cierre de las calles mencionadas en el artículo 1º, a fin de realizar dicho evento.

Artículo 3ro. : LOS organizadores del evento deberán adoptar las medidas de seguridad y control de tránsito en el lugar, sin provocar ruidos molestos de motores o de cualquier tipo.

Los desplazamientos hacia el lugar asignado y dentro de este, serán cumpliendo las leyes de tránsito.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 201/2023

T/C
18-4-23



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Abril de 2023

VISTO: Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba contrata al humorista LARRY DE CLAY, para realizar la conducción de un evento solidario a realizarse en el Teatro Edén de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO: Que por tal motivo ha enviado los fondos para afrontar los gastos de honorarios del artista;

Que el día 14.04.2023 se acreditó un ATP, de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-) para hacer efectivo el pago del artista;

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación del artista;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE al Señor Raúl German Biaggioni, D.N.I. N° 14.487.863, la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) por la contratación del humorista Larry de Clay, para la conducción del evento solidario organizado por la "ONG PUNILLA" realizado en Teatro Edén de la ciudad de La Falda

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.02.07 – OTRAS TRANSF. SECT. PRIVADO- del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

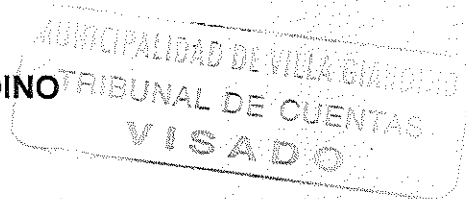
NRO.: 202/2023

SERGIO A. FRANCINI
Vice Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



18 ABR 2023

VILLA GIARDINO, 14 de Abril de 2023

VISTO: El Proyecto "Taller de Fotografía Creativa" presentado por la Señora Blanca Beatriz Vidal, vecina de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que dicho Taller consta de clases teóricas y prácticas, con salidas y visitas a Talleres, Museos y Salas de Exposición de diferentes expresiones artísticas;

Las clases comienzan el 14 de Abril/2023 y finalizan el 30 de Noviembre/2023, el mismo será dictado por la Señora Blanca Beatriz Vidal;

Que como tarea final se pretende contribuir con fotos de paisajes y costumbres de nuestro Pueblo a fin de hacer más agradables los lugares públicos e institucionales;

Que es interés de este Departamento Ejecutivo Municipal, apoyar las iniciativas que tienden a abrir puertas en lo que respecta a lo laboral;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR una Pasantía a la Señora Blanca Beatriz Vidal, D.N.I. N° 6.422.937, con domicilio en calle Los Álamos 930, de esta Localidad, para dictar el "Taller de Fotografía Creativa" que se desarrollará en esta Localidad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-07- Fomento de Cultura y Teatro - del Presupuesto Vigente.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese

DECRETO

NRO.: 204/2023

07 MAY 2023

JUAN PABLO CAVATAIO
Municipalidad de Villa Giardino
Intendente
JUAN PABLO CAVATAIO
Intendente Municipal de Villa Giardino



Ambrosio Omar Ferreyra

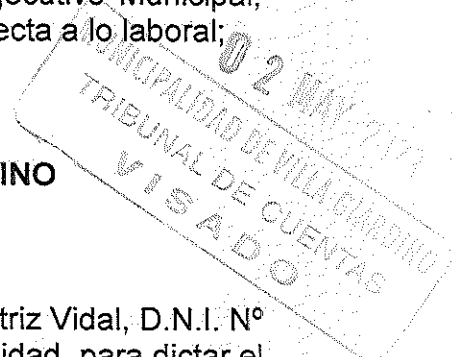
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Andrea C. Abbatte

ANDREA C. ABBATTE
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Regio A. Francini

REGIO A. FRANCINI
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



VILLA GIARDINO, 14 de Abril de 2023

VISTO: El fallecimiento del extinto Ignacio Ramón Emilio Eduardo NIETO, D.N.I. N° 12.234.549, el día 11 de Abril de 2023;

Y CONSIDERANDO: Que la esposa solicitara ayuda económica al Municipio para afrontar los gastos correspondientes al pago de Ingreso al Cementerio, ante la imposibilidad de poder asumirlo, debido a la difícil situación por la que atraviesa;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal no puede permanecer ajeno a situaciones de esta naturaleza;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: EXIMASE a la Sra. ARIZA, Racelia Raquel, D.N.I. N°: 14.438.126, del pago correspondiente a Derechos de Ingreso al Cementerio, Artículo 33) Inciso a) de la Ordenanza General Tarifaria vigente, de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.-

Artículo 2do.: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

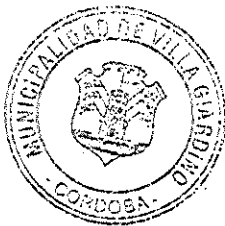
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE., comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

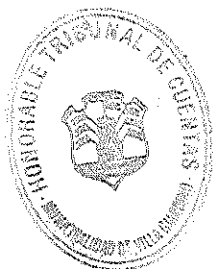
NRO.: 205/2023

25 ABR 2023

H/C




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




ANDREA C. ABATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Abril de 2023

VISTO: La Ordenanza Nro. 1341/2023 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 20 de Abril de 2023;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1341/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20.04.2023, mediante la cual se OTÓRGA un incremento salarial, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Marzo de 2023, para el personal de Planta Permanente y Contratados, Sec. del Juzgado de Faltas y Asesor Letrado y se MODIFICA el Adicional por REFRIGERIO de carácter No Remunerativo previsto en la Ordenanza 1271/2021, a la suma de pesos seis mil trescientos veinticinco (\$ 6.325) a partir del mes de Abril de 2023.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

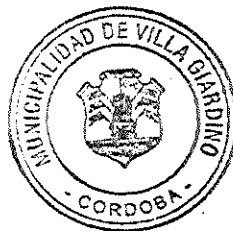
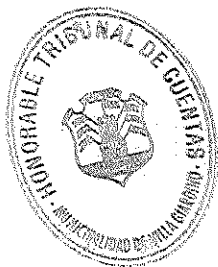
Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 206/2023

25 ABR 2023

H/C



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Abril de 2023

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico, especialista en Pediatría, en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que el Dr. Signorelli, Alejandro Agustín posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Dr. Signorelli Alejandro Agustín, D.N.I. N° 35.526.837, M.P. Nro. 39628, con domicilio en Monseñor Pablo Cabrera 4710, Marques de Sobremonte, de la ciudad de Córdoba, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud, en la especialidad de Pediatría.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.04.2023 y hasta el 31.12.2023.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 207/2023

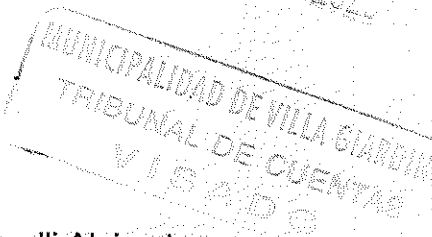



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA S. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino





VILLA GIARDINO, 24 de Abril de 2023

VISTO: La propuesta de difusión integral por CANAL 10 Programa PUNTO DE PARTIDA, sábados 14:00 hs del Señor Ignacio Ezequiel Lutri, emitido por Canal 10;

Y CONSIDERANDO: Que dicha propuesta consiste en una publicidad mensual a los fines de promocionar los diferentes eventos a realizarse en la Localidad, inherentes a las actividades turísticas, culturales y deportivas, como así también a la gestión de gobierno, mediante notas de hasta tres (3) minutos de duración cada una, durante el periodo de 1 mes (4 o 5) sábados;

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE al Señor Ignacio Ezequiel Lutri, DNI N° 38.330.667 con domicilio en Calle Río Negro, Casa 17, Mz. 5 6500 Valle Cercano, de la Ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica por cuatro (4) meses, contados a partir del 01.05.2023 hasta el 31.08.2023 es de Pesos Ciento sesenta mil (\$ 160.000.-) precio final incluido impuestos.

Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-04 – PUBLICIDAD Y PROPAGANDA –del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO
NRO.: 209/2023



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Abril de 2023

VISTO: La Ley 9088 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos Asimilables a los RSU, por la cual las Municipalidades y Comunas deben integrar entes regionales para el establecimiento de sistemas de gestión de residuos, y en la cual se dispuso que los mismos debían realizar las adecuaciones necesarias en los actuales sistemas con el objeto de cumplimentar lo establecido en la Ley.

Que resulta necesario la contratación de un camión tipo chasis con cabina y acoplado tipo batea para cargas generales, debidamente habilitado y en condiciones para el traslado de residuos sólidos urbanos de la localidad de Villa Giardino hasta su destino final en la Ciudad de Cosquín;

Y CONSIDERANDO:

Que surge la conveniencia de contar con una estructura adicional a la que dispone el Municipio.

Que resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios una empresa para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Gobierno Municipal se ha propuesto.

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas, es la de una locación de servicios sin relación de dependencia.

Que en consonancia con lo expresado en los considerandos anteriores, corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que Asesoría Letrada de la Municipalidad ha tomado la intervención que le compete.

Que existe disponibilidad de crédito presupuestario;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: CONTRATESE a la Empresa Arenas de Punilla S.R.L, CUIT: 33-71224333-9, representada por el Sr. Gerardo Antun, D.N.I. N° 24.527.783, constituyendo domicilio en Sabattini 250, de la Localidad de Valle Hermoso, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el Contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I;

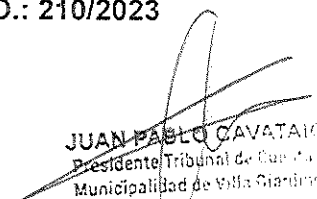
Artículo 2º: EL gasto que demande la presente contratación, será imputado a la Partida 2.1.08.01.05- MANTENIMIENTO BASURALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO-del Presupuesto General de gastos vigente;

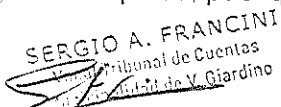
Artículo 3º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda;

Artículo 4º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas;

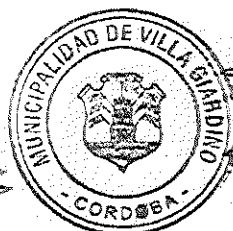
Artículo 5º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese;

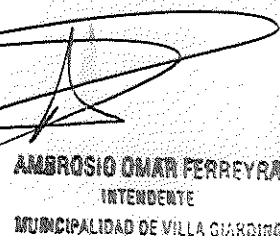
DECRETO
NRO.: 210/2023

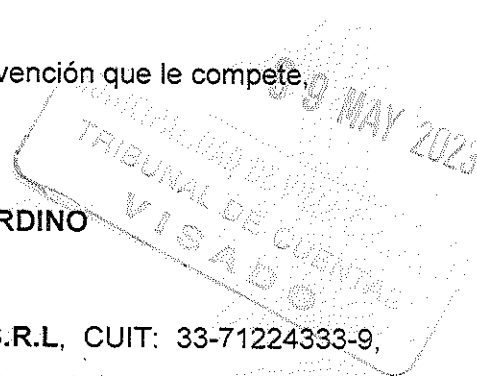

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VILLA GIARDINO, 24 de Abril de 2023

VISTO: La Ordenanza Nro. 1277/2021 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25 de Noviembre de 2022;

Y CONSIDERANDO: Que por norma legal arriba referenciada el Cuerpo Legislativo faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para eximir del pago de la Tasa de Servicios al Cementerio Municipal a los integrantes del cuerpo activo pertenecientes a Bomberos Voluntarios "Alejandro Giardino", que en el momento de su deceso hayan pertenecido al mismo;

Que los jóvenes Brendolise Bobatto, David Ever y Pedrocca Hugo Facundo al momento de su deceso pertenecían al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de esta Localidad;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por la legislación vigente, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Patricia Alejandra Bobbato, D.N.I. Nro. 18.468.268, titular de la concesión del Nicho Municipal, designado bajo la cuenta N°20010F, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 1277/2021, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a CEMENTERIO, correspondientes al año 2023.

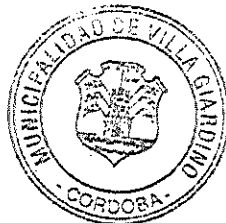
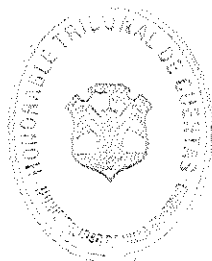
Artículo 2do.: OTORGUESE a la Señora Karina Eugenia Balmaceda, D.N.I. Nro. 24.188.924, titular de la concesión de Fosa ubicada en Mz.35 A Lote: 13 designado bajo la cuenta N°011072 en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 1277/2021, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a CEMENTERIO, correspondientes al año 2023.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:211/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Abril de 2023

VISTO: La Ordenanza N° 1341/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado se otorga un incremento salarial a los empleados Municipales, Contratados y Planta Permanente;

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario también incrementar la hora de aquellos que poseen Pasantía de Capacitación;

Que de este modo se pretende disminuir el impacto de la inflación;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCREMENTAR a partir del mes de Abril/2023, en un 15%, la hora de los pasantes que se detallan en Planilla adjunta y que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

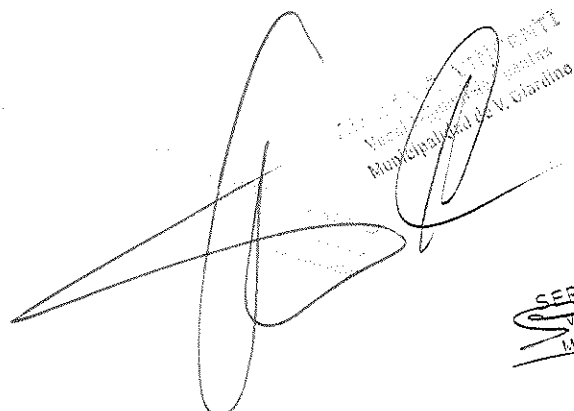
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 212/2023


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Abril de 2023

VISTO:

La nota presentada por la Señorita, Paloma García, estudiante de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado solicita una beca mensual para poder asistir a clase en la carrera que está cursando;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra comprometido a otorgar este tipo de becas porque tienen como objetivo promover la igualdad de oportunidades y alentar la regularidad y avance en los estudios, como así también promover la dedicación del estudiante que la solicita.

Que, la beca a otorgar constituye un aporte económico de la Municipalidad de Villa Giardino a la estudiante para alcanzar sus objetivos de estudios.

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- Art. 1.** OTORGAR a la Señorita Paloma García, D.N.I. N° 46.128.940 una beca de estudio mensual de pesos Ocho mil (\$ 8.000,00.-) a partir al mes de ABRIL del año 2023 y hasta el mes de NOVIEMBRE del mismo año.
- Art. 2.** LA becaria deberá presentar en forma bimestral el certificado de estudio correspondiente.
- Art. 3.** Los pagos los podrán retirar de este Departamento Ejecutivo Municipal todos los días 25 o hábil inmediato posterior del mes en curso.
- Art. 4.** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1.3.05.02.03. Becas a Estudiantes, del presupuesto vigente.
- Art. 5.** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-
- Art. 6.** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-
- Art. 7.** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

N°: 213/2023

AMBROSIO OMAR FERREYRA
Intendente Municipal de Villa Giardino

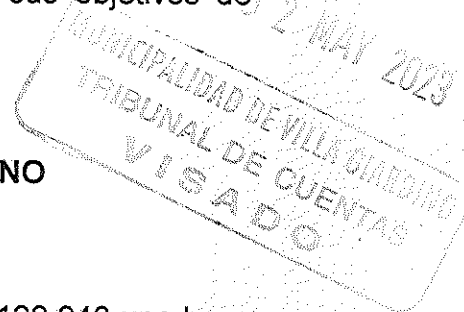
ANDREA C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 24 de Abril de 2023

VISTO: El Decreto N° 010/2023, mediante el cual se otorga Becas a las señoras Inés Beatriz Minuet y Eliana Denise Bulacio para desempeñar tareas de mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1341/2023 se otorga un incremento salarial para el Personal Permanente y Contratado;

Que este Departamento Ejecutivo estima que corresponde otorgar este incremento a los becarios que cumplen sus tareas en el vivero Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCREMENTESE a partir del mes de Abril de 2023, las becas otorgadas mediante Decreto N° 010/2023, a las Señoras, Inés Beatriz Minuet, D.N.I. Nro. 17.135.504, con domicilio en calle Chañares Sur 331, de esta Localidad y Eliana Denise Bulacio, D.N.I. Nro. 38.070.414, con domicilio en calle Espinillo 363, de esta Localidad.

Artículo 2do.: EL monto a abonar a partir del mes de Abril/2023, será de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) mensuales.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.25- Servicios Vivero Municipal -del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 214/2023

AMBROSIO OMAR FERREYRA
Intendente
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

02 MAY 2023
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

VILLA GIARDINO, 24 de Abril de 2023

VISTO: La importancia que reviste el Área de Contaduría de la Municipalidad y que es menester contar con profesional capacitado para desarrollar tareas de Asesor Contable en el Área de Hacienda de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que el Contador José Antonio Mori, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATENSE los servicios del Contador Público José Antonio Mori, D.N.I. N° 13.190.239, M.P 50.01052.5 ERD, con domicilio en calle Espinillo (N) 311, de la Localidad de Villa Giardino, para desempeñar tareas de Asesor Contable en el Área de Hacienda de esta Municipalidad.-

Artículo 2do.: DEROGUESE el Decreto N° 041/2023.-

Artículo 3ro.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el día 01.04.2023.-

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la partida 1-1-01-02-01-01 -Personal Contratado -del Presupuesto vigente.-

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

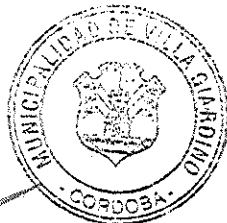
Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 7mo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 215/2023

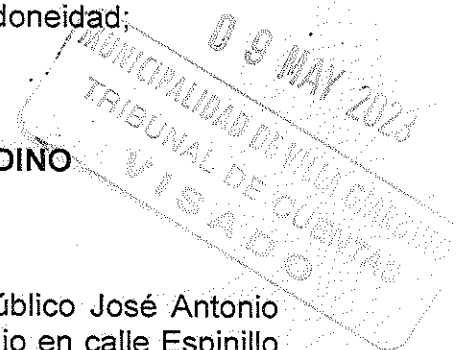
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



SERGIO A. FRANCINI
Focal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 26 de Abril de 2023

VISTO: La solicitud presentada por la Señora Alejandra Noemí Sánchez, vecina de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado da cuenta de la operación a la que debe someterse su hijo Gustavo López;

Que el mismo presenta un Tumor Cerebral Recurrente, cuya cirugía la cubre la Obra Social, pero para realizar la misma se necesita alquilar un aparato de Monitoreo Neurofisiológico Intraoperatorio, cuyo costo asciende a la suma de Pesos Doscientos Cincuenta mil (\$ 250.000.-) más IVA, este monto no es cubierto por la obra social;

Que por tal motivo solicita la ayuda del Municipio, para solventar los gastos que ocasione el alquiler de tal aparato;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento la difícil situación que los afecta, desea colaborar con los gastos que ocasione tal circunstancia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Alejandra Noemí Sanchez, D.N.I. N° 6.175.264, con domicilio en Calle Tacuara esq. Barba de Piedra, de esta Localidad, un subsidio de Pesos Cien mil (\$ 100.000.-) destinado a solventar los gastos mencionados en los considerandos.

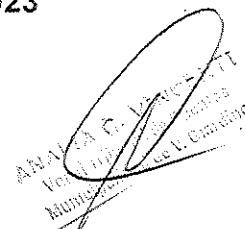
Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 216/2023


ANA MARÍA P. LA ROSA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino


ANDREA S. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Abril de 2023

VISTO: La Ordenanza Nro. 1342/2023 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 20 de Abril de 2023;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1342/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20.04.2023, mediante la cual se INCORPORA como Anexo II de la Ordenanza Municipal 1121/2018, de acuerdo a la clasificación de Áreas de Protección del Patrimonio a seis (6) ejemplares de árboles de la especie nativa ALGARROBO y una (1) de MORADILLO ubicados en diferentes sectores de la Localidad. ESTABLECER las acciones para la protección y preservación de su entorno. AUTORIZAR al DEM a destinar los fondos necesarios para las obras que permitan lo expresado en el Art.2º de la mencionada Ordenanza.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

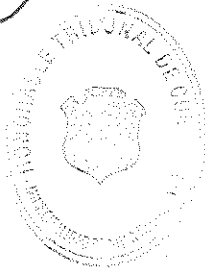
Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 217/2023

3 8 MAY 2023

T/C



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Abril de 2023

VISTO: La Ordenanza Nro. 1343/2023 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 20 de Abril de 2023;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1343/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 20.04.2023, mediante la cual se **AUTORIZA** el cambio de titularidad de la **CONCESION DE USO, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION COMERCIAL DE "LA CONFITERIA DE LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE VILLA GIARDINO"** a **SABORES VIAJEROS S.A.S**, CUIT N° 30-71746028-2 con sede social en calle Chacabuco N° 253, B° Villa Gloria de esta Localidad.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

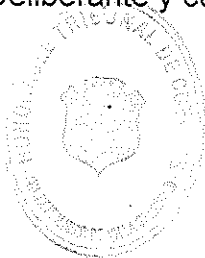
Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 218/2023

T/C

09 MAY 2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ASPETTIE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Abril de 2023

VISTO: El informe producido por la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General de esta Municipalidad;

Que por instrumento arriba referenciado el Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de relevamiento en las mejoras edilicias y conexiones de agua corriente;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a **NICOLAS EZEQUIEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 41.023.684**, con domicilio en calle Maipú N° 479 B° Villa Gloria, de esta Localidad; **DANTE BERUTTO, D.N.I. N° 42.567.961**, con domicilio en calle Alameda N° 810, de esta Localidad, **AGUSTIN GABRIEL HEREDIA, DNI N° 40.416.124**, con domicilio en calle Yamila Garay N° 119 de la Localidad de Huerta Grande, **Maestros Mayor de Obras**; a realizar una pasantía en Área de Obras Públicas, en los horarios y condiciones que el Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Abril de 2023 y hasta el 30 de Junio del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

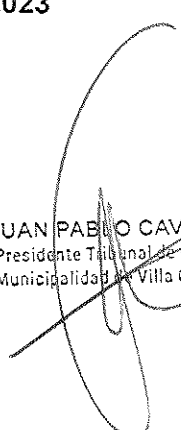
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

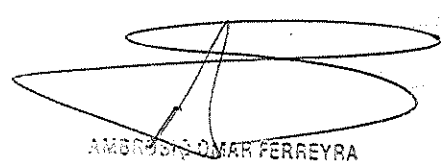
DECRETO

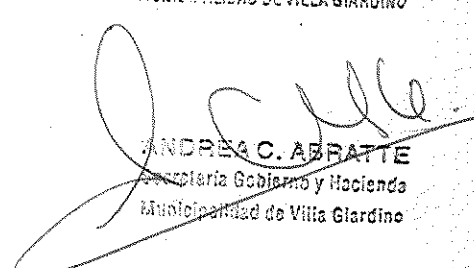
NRO.: 219/2023


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Abril de 2023

VISTO: La nota presentada por la Señora María Noelia Molinari, madre del niño Juan Ignacio Olivella Molinari, quien padece de un Trastorno específico del desarrollo de la función motriz, Parálisis cerebral Infantil, Epilepsia, Microcefalia Asfixia del nacimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que Juan Ignacio concurre a la Escuela Especial Emilio Meincke de la localidad de La falda, los días lunes, miércoles y viernes y el traslado desde Villa Giardino hasta dicha institución se realiza en un transporte privado, cuyo costo resulta elevado para ser solventado por su madre;

Que por tal motivo la Señora María Noelia Molinari solicita la ayuda del Municipio, para solventar los gastos de dicho traslado;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea colaborar con los medios a su alcance a fin de alivianar la problemática que los afecta.

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR a la Señora Cirila Amalia Romero, D.N.I. Nro 14.538.698 con domicilio en calle Pedro Capdevila 36, de la Localidad de Huerta Grande, el importe que resulte de los viajes que se realizan para el niño Juan Olivella Molinari por mes, de acuerdo a la presentación de la factura correspondiente

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia hasta que el vehículo Municipal destinado al Área de Discapacidad sea reparado.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – MEDICAMENTOS Y AYUDA A POBRES - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 220/2023

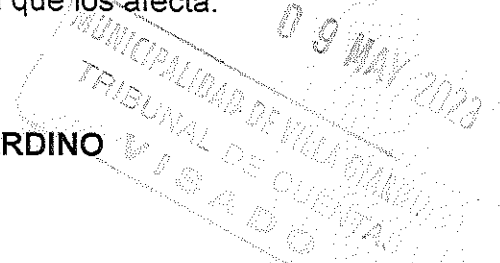
JUAN PABLO SAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA O. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 26 de Abril de 2023

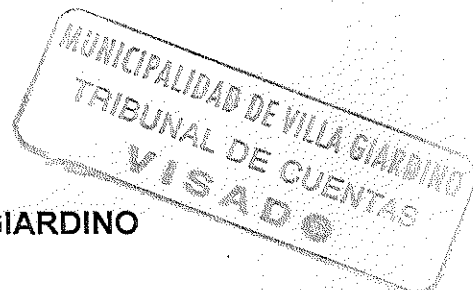
VISTO: Que es necesario contar con una Empresa de medicina que este ligada al CONTROL DE AUSENTISMO LABORAL, a los fines de verificar el estado de salud de los Empleados Municipales;

Y CONSIDERANDO: Que la Empresa EMPISALUD ha presentado una propuesta de servicios que atiende todas las necesidades que se requieren para verificar el estado de salud, evolución y cumplimiento del tratamiento de los trabajadores;

Que la empresa a contratar reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y conocimiento necesarias para desarrollar las tareas asignadas;

POR ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA**



Artículo 1º: CONTRÁTESE a la Empresa EMPISALUD S.A.S CUIT N° 30-71766987-4, con domicilio en calle Pueyrredon N° 281 de la Localidad de Valle Hermoso, Representada por el Señor **Ciro Luciano Cavallo** DNI Nro. 31.717.217, para realizar los trabajos de CONTROL DE AUSENTISMO LABORAL, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º: El término del presente convenio se establece en un período de tres (3) meses, desde el día 15 de Abril de 2023 y hasta el 15 de Julio del mismo año.

Artículo 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente contratación serán imputadas en la partida - 1.1.03.09 - ESTUDOS INVESTIG.ASIST.TECNICA del presupuesto general de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 221/2023 23 MAY 2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

NATALIA C. VINCENTI
Boccal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ROBERTO A. FRANCINI
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Alejandra Bobbato, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Patricia Alejandra Bobbato, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 03.04.2023 y hasta el 05.04.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 10.04.2023.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nro.: 081/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Bárbara Virginia Grillo, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

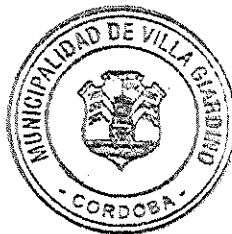
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Bárbara Virginia Grillo, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondiente al año 2022, a partir del 03.04.2023 y hasta el 05.04.2023 ambos inclusive. Debe regresar el día 10.04.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 082/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRANTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 03.04.2023 y hasta el 05.04.2023, ambos inclusive. Debe regresar 10.04.2023.-

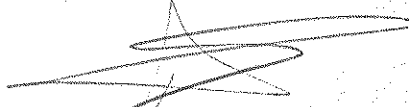
Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 083/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Marcos Sorgentini, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Marcos Sorgentini, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 14.04.2023 y hasta el 17.04.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 18.04.2023.


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 084/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Abril de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Melisa Yamile Vega, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Melisa Yamile Vega, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondiente al año 2022, a partir del 10.04.2023 y hasta el 08.05.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 09.05.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 085/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Abril de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Verónica Campos, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Verónica Campos, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 10.04.2023 y hasta el 12.04.2023 ambos inclusive, debiendo regresar el día 13.04.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 086/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Abril de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Nicolás Capdevila, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

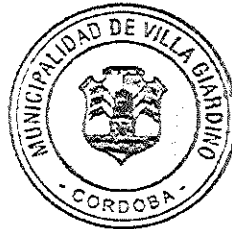
Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Nicolás Capdevila, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 10.04.2023 y hasta el 13.04.2023 ambos inclusive, debiendo regresar el día 14.04.2023.-

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 087/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Abril de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Susana Beatriz Guzmán, quien se desempeña como Licenciada en Trabajo Social, personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Susana Beatriz Guzmán, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, desde el día 10.04.2023 y hasta el día 14.04.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 17.04.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 088/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Abril de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Eduardo Bongiorno, quien se desempeña como Personal Administrativo, en el Área de Desarrollo Social, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Eduardo Bongiorno, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondientes al año 2022, a partir del 10.04.2023 y hasta el 12.04.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 13.04.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 089/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA G. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Abril de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Sandra Natalia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Sandra Natalia Ponce, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2021**, más Un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año **2022**, a partir del 26.05.2023 y hasta el 09.06.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 12.06.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 090/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Abril de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el señor Daniel Wilson Bobatto, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE al señor Daniel Wilson Bobatto, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2022**, a partir del 21.06.2023 y hasta el 30.06.2023, ambos inclusive debiendo regresar el día 03.07.2023.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 091/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Abril del 2023.

RESOLUCION N° 092/2023

VISTO: El Expediente N°224/2372 Letra "T", iniciado por TENMYK Juan Gabriel C.U.I.T.: 20-23467664-5 con domicilio legal en Juramento 224 de Valle Hermoso solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR", ubicada en Av. Los Paraísos 18 de esta Localidad, a partir del día 10 de Abril de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a TEMNYK Juan Gabriel que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR" ubicado en Av. Los Paraísos 18 de esta Localidad, denominación comercial "ROTISERIA 5176" a partir del día 10 de Abril de 2023.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 092/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREAC. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Abril del 2023.

RESOLUCION N° 093/2023

VISTO: El Expediente N°214/2654 Letra "W", iniciado por WALKER Silvia Adriana C.U.I.T.: 27-17073149-8 con domicilio legal en Leopoldo Lugones s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "CARNICERIA", ubicada en Av. San Martin 431 de esta Localidad, a partir del día 04 de Abril de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE


ART. 1: AUTORIZAR a WALKER Silvia Adriana que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "CARNICERIA" ubicado en Av. San Martin 431 de esta Localidad, denominación comercial "EL ABASTO" a partir del día 04 de Abril de 2023.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 093/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Abril de 2023

VISTO: Nota presentada por los vecinos, Paula Abrate, Anna Bondone, Laura Trenchi y Oscar Sabadin, solicitando permiso para la realización de la "Feria desde el baúl", en las calles Domingo Micono desde Jacinto Piedra hasta Av. San Martín y Augusto Fassi desde Soberanía Nacional hasta Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: que el mismo se realizará sin fines de lucro y con el propósito de reunir la familia y compartir un día en la Plaza, que se venderán artículos usados, los cuales pueden ser utilizados por otros vecinos y de esta manera se cumpliría una función social, sin perjuicio alguno para los comercios habilitados de nuestra Localidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea autorizar la realización del evento;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del evento "Feria desde el Baúl" en las calles Domingo Micono desde Jacinto Piedra hasta Av. San Martín y Augusto Fassi desde Soberanía Nacional hasta Juana Micono de Giardino; el día domingo 16 de Abril de 2023, desde las 10:30 hs y hasta aproximadamente las 17:30 hs.

Artículo 2do.: AUTORIZAR el cierre de las calles mencionadas en el artículo 1º, a fin de realizar la Feria desde el Baúl.

Artículo 3ro.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los asistentes.

Artículo 4to.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 094/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Abril de 2023

VISTO:

Que según informe de Tesorería se ha procedido a la retención de aportes destinados a la Obra Social APROSS a la Sra. Vanesa Andrea Godoy, DNI 37.438.444 en su carácter de Auxiliar de Cocina Agente Paicor incorporada al Convenio "Plan Federalización de la Gestión Comedores Paicor" Decreto 474/2016.

Que conforme al artículo 3ro del Contrato de Locación de Servicios debe procederse a efectuar retenciones de APROSS y Seguro de Accidentes Personales,

Que se le efectuaron a la Agente las retenciones de APROSS sin que la misma estuviera afiliada a la Obra Social,

Que dicha situación se genera desde su incorporación la que se produjo en el mes de Abril de 2022,

Y CONSIDERANDO:

Que la Agente solicita el reintegro de las sumas retenidas habida cuenta de no haber contado con la cobertura de la Obra Social, al no figurar en las Planillas respectivas,

Que el Importe Total retenido en concepto de Aporte y FEC (Fondo de Enfermedades Catastróficas) es de ochenta y un mil setecientos cuarenta y cinco con 94/100 (\$ 81.745,94) y corresponde su reintegro.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE VILLA GIARDINO

RESUELVE:

Artículo 1: REINTEGRESE a la Sra. Vanesa Andrea Godoy, DNI 37.438.444 en su carácter de Auxiliar de Cocina Agente Paicor incorporada al Convenio "Plan Federalización de la Gestión Comedores Paicor" Decreto 474/2016, el importe total retenido en concepto de Aporte APROSS y FEC (Fondo de Enfermedades Catastróficas) de Pesos ochenta y un mil setecientos cuarenta y cinco con 94/100 (\$ 81.745,94).-

Artículo 2: La erogación que demande la presente Resolución será imputada en la partida 1.3.05.01.10 OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO del Presupuesto General de Gastos vigente.-

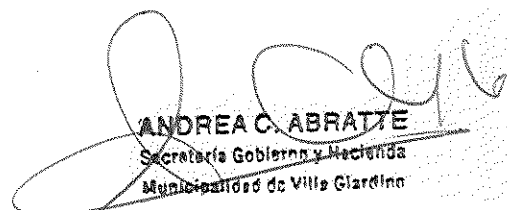
Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4: Comuníquese, Publíquese, Dése al Tribunal de Cuentas, Regístrese y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 095 / 2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Abril de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Silvana Claudia Mariela Del Río, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Silvana Claudia Mariela Del Río, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, desde el 04.04.2023 hasta el 19.04.2023 ambos inclusive.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. : 096/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Abril de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Lucas Román Ochoa, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, en el Área Administrativa del Centro de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Lucas Román Ochoa, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 20.04.2023 y hasta el 24.04.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 25.04.2023.-

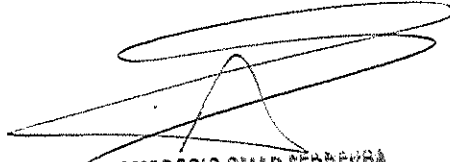
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

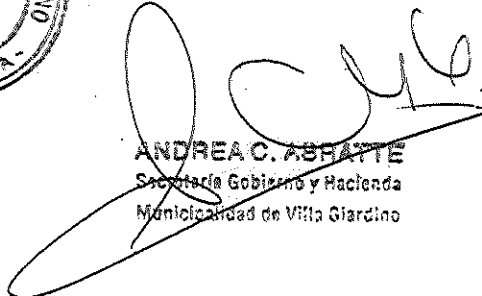
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 097/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Abril del 2023.

RESOLUCION N° 099/2023

VISTO: El Expediente N° 808/2735 Letra "C", iniciado por CLUB ATLETICO SOCIAL Y DEPORTIVO VILLAS UNIDAS C.U.I.T.: 30-67870158-7 con domicilio legal en Juan B Chiodi 75 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "CLUB DEPORTIVO", ubicada en Calle Publica barrio El Portecelo de esta Localidad, a partir del día 20 de Abril de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR A: CLUB ATLETICO Y SOCIAL DEPORTIVO VILLAS UNIDAS que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "CLUB DEPORTIVO" ubicado en Calle Publica s/n barrio El PORTECELO de esta Localidad, denominación comercial "POLIDEPORTIVO ANTONIO PAREDES" a partir del día 20 de Abril de 2023.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 099/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Abril de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gustavo Agüero, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gustavo Agüero Diecisiete (17) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2017**, a partir del día 24.04.2023 y hasta el día 17.05.2023, ambos inclusive. Deberá regresar el día 18.05.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 100/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Abril de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Carlos Alejandro Heredia, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Carlos Alejandro Heredia, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 08.05.2023 y hasta el 15.05.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 16.05.2023.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 101/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Abril del 2023.

RESOLUCION N° 103/2023

VISTO: El Expediente N° 806/2734 Letra "T", iniciado por TOLEDO María Emilse C.U.I.T.: 27-29843628-6 con domicilio legal en Bv. Las Flores 434 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VERDULERIA", ubicada en bv. Las Flores 434 de esta Localidad, a partir del día 13 de Abril de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR A: TOLEDO María Emilse que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VERDULERIA" ubicado en Bv. Las Flores 434 de esta Localidad, denominación comercial "AL TOQUE" a partir del día 13 de Abril de 2023.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 103/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Abril de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Carolina Ceballos, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Carolina Ceballos, Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, desde el día 24.04.2023 hasta el día 05.05.2023 ambos inclusive, debiendo regresar el día 08.05.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 104/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Abril del 2023.

RESOLUCION Nº 105/2023

VISTO: El Expediente Nº 809/2732 Letra "H", iniciado por HEREDIA Andrea Noemí C.U.I.T.: 27-23546505-7 con domicilio legal en Alameda 939 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CASAS DE HUESPEDES", ubicada en Alameda 939 de esta Localidad, a partir del día 21 de Marzo de 2023.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

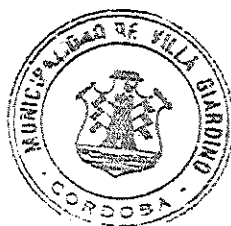
RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a HEREDIA Andrea Noemí que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CASAS DE HUESPEDES" ubicado en Alameda 939 de esta Localidad, denominación comercial "CABAÑAS NENOS" a partir del día 21 de Marzo de 2023.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 105/2023



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Abril de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Nancy del Valle Ortega, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

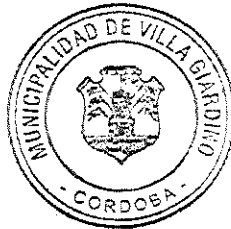
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Nancy del Valle Ortega, dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 27.04.2023 y hasta el 28.04.2023, ambos inclusive, debiendo regresar el día 02.05.2023.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 106/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Abril de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Daniel Pereyra, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Daniel Pereyra, Trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2020**, a partir del 08.05.2023 y hasta el 24.05.2023, ambos inclusive. Debe regresar: 29.05.2023.-

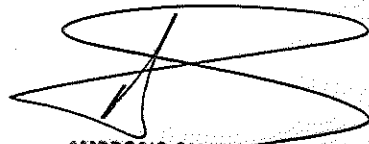
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 107/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Abril de 2023

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Heredia Noroña, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Heredia Noroña, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 05.05.2023 y hasta el 09.05.2023, ambos inclusive. Debe regresar el día 10.05.2023.-

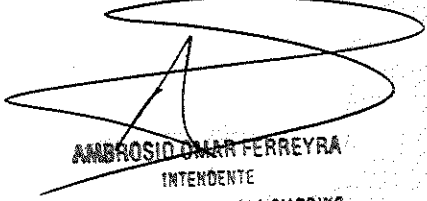
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 108/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Abril de 2023

VISTO: El Expediente N° 2545/2018 caratulado "LEDESMA JORGE MARIO – Solicita Habilitación Agencia de Remis **NEW GIARDICAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jorge Mario Ledesma, solicita habilitación en calidad de chofer de la señora Mónaco Carina Ana, D.N.I. N° 25.447.782; Libreta Sanitaria Nro. 4805, Licencia de Conducir N° 004845197, categoría "D1"; otorgada por la Municipalidad de Huerta Grande;

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR a la Señora Mónaco Carina Ana, D.N.I. N° 25.447.782, con domicilio en calle Buitrago48, B° Tres Arboles, de la Localidad de Huerta Grande, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "New Giardicar".

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 109/2023




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino